

2.— Impuesto por la ocupación del suelo, vuelo y subsuelo de la vía pública con instalaciones eléctricas.

3.—Derechos y Tasas por prestación de servicios "Peso Municipal".

4.— Impuesto Municipal "sobre los perros".

5.— Derechos y Tasas por prestación de servicios "Recogida de basuras de los domicilios particulares".

6.— Impuesto Municipal "Servicio aguas potables".

7.— Impuesto Municipal sobre "Licencias de Construcción".

Dicho acuerdo, junto con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Fonzaleche, 16 de octubre de 1983.

La Alcaldesa,

2873

AYUNTAMIENTO DE GALILEA

EDICTO

3025

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión del día 30 de septiembre de 1983, con el quorum previsto en el artículo 3-2 h de la Ley 40/81, la imposición de la Ordenanza de la Tasa por el Servicio de Recogida de basuras, y la modificación de las siguientes Ordenanzas: Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, Tasa por el Tránsito de Ganados, Tributo Arbitrio de Perros, Tasa Servicio Alcantarillado, Tasa Suministro Municipal de Aguas.

Se expone al público por un plazo de 15 días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 40/81 a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del presente anuncio, a fin de que los interesados puedan examinar y alegar lo que estimen oportuno, considerándose aprobadas definitivamente si en el período de información al público no se produce alegación alguna, y en el supuesto de existencia de alegaciones por el transcurso de 30 días desde la finalización de la información al público, si no hay acuerdo expreso.

Galilea, 10 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2843

AYUNTAMIENTO DE GIMILEO

EDICTO

3054

El Ayuntamiento de Gimileo, en Sesión Plenaria celebrada el 26 de septiembre del presente año, acordó establecer y aprobar las Ordenanzas Fiscales siguientes:

1.—Impuesto Municipal Servicio de Aguas Potables

2.—Derechos y Tasas por prestación de Servicios Recogida de Basuras a los Domicilios Particulares.

3.—Impuesto Municipal sobre los Perros.

4.—Ocupación del Suelo. Vuelo y subsuelo de la Vía Pública con instalaciones eléctricas.

5.—Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública.

6.— Impuesto Municipal de Licencias de Construcción.

Dicho acuerdo, junto con sus respectivos expedientes quedan expuestos al público en las dependencias municipales por espacio de 15 días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 40/81 de 23 de octubre.

Durante dicho plazo podrán las personas interesadas examinar y presentar cuantas reclamaciones y alegaciones estimen pertinentes.

Gimileo, 19 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2872

AYUNTAMIENTO DE HARO

ANUNCIO

3052

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de las siguientes exacciones municipales:

Alcantarillado, gárgolas, vuelo aleros, balcones, puertas y ventanas al exterior y aleros sin canalizar, tubos desagüe a la vía pública, venajos, solares sin edificar correspondientes al ejercicio 1983.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en las Oficinas Municipales, sitas en la Plaza de La Paz, 1 desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo, y desde el día 16 hasta el último día del mes de diciembre con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100 siendo este recargo incompatible con el de prórroga.

Se recuerda a los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 14 de octubre de 1983.

El Alcalde,

2870

ANUNCIO

3050

Don Miguel Rojas Castrillo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de octubre y 15 de diciembre del presente año, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de las siguientes exacciones municipales:

Publicidad exterior Plaza de Toros, Publicidad, Muestras y Vitrinas, Escaparates, Toldos y Marquesinas Censo Canino, Entrada de Carruajes, Vigilancia Establecimientos, 1º Cargo Adicional de Vehículos correspondientes al ejercicio 1983.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en calle de La Vega número 25-2.º piso, en horario que estará anunciado en el Tablón de Anuncios, durante el plazo indicado, y desde el día 16 hasta el último día del mes de diciembre con el recargo de prórroga del 5 por 100 establecido en el artículo 92 del Reglamento General de Recaudación.

ADVERTENCIA:

Transcurridos los indicados plazos (voluntario y de prórroga), se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con el recargo del 20 por 100 siendo éste recargo incompatible con el de prórroga.